

EXPEDIENTE: 00576/ITAIPEM/IP/RR/2009

SUIETO INSTITUTO **MEXIQUENSE** DF **OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN

Visto expediente formado motivo del revisión con recurso de. 00576/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por

en lo sucesivo el recurrente, en contra de la respuesta emitida por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en adelante el IMCUFIDE, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de marzo de 2009, el recurrente presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México -el SICOSIEM- ante el IMCUFIDE, solicitud de acceso a información pública, en la modalidad de entrega electrónica vía el sistema referido:

"Solicito copia del documento en el que se me informe a cuanto ascenderà el presupuesto total de este año, para impulsar el deporte en nuestro estado, y de ellos cuales recursos son federales y cuales son establics.

II.- La solicitud de información pública presentada por el recurrente, fue registrada SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00624/IMQUF#DE/H **W**2008.

III.- Con fecha 25 de marzo de 2009, el IMCUFIDE dio contestación a la solicitud de información pública presentada por el recurrente, a través del SICOSIEM







EXPEDIENTE: 00576/ITAIPEM/IP/RR/2009

SUJETO INSTITUTO

MEXIQUENSE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 46 de la Lay de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Est México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Toluce, México a 25 de Me 2000

Nambre del solicitante

Folio de la solicitud 00624/66CUFIDEAP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinecentepec México a 25 de Marzoo del 2009

Solicitud de Información:

Solicito copia del documento en el que se π pera impulsar el deporte en nuestro estado, anto en el que se me informe a cuanto ascenderà el presupuesto total de este allo,

y de ellos cuales recursos son federales y cuales son estatales. En Respuesta a su Solicitud de Información se le anexa siguiante Informacion:

Con fundamento al Artículo. 70 y 72de la Lay de Transparancia y Acceso a la Información Publica del Estado de Máxico y municipios, ustad tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respective.

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Informacion

INSTITUTO MEXIGUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

En archivo adjunto 00624IMCUFIDE007001700001777.jpg, entregó lo/siguiente:



EXPEDIENTE: 00576/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE:

ANTONIO

SUIETO INSTITUTO **MEXIQUENSE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

FOLIO DE LA SOLICITUD 00601/IMCUFIDE/IP/A/2009

- QUISIERA SABER SI LA ALBERCA QUE TIENE LA CIUDAD DEPORTIVA UBICADA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ESTA ACTUALMENTE FUNCIONANDO. R.» NO.
- QUISIERA SABER CUÁNTO CONSUME EN DINERO EN FORMA MENSUAL DICHA ALBERCA Y CUANTOS LITROS CONBUME DE GAS O DIESEL EN FORMA MENSUAL, Y QUISIERA SABER CUANTO SE GASTO Y CUANTOS LITROS LE PUSIERON EN EL MES DE ENERO. FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE ESTE ARO. R. DADO QUE LA ALBERCA ESTA CERRADA APARTIR DE NOVIEMBRE DE 2007, EL CONSUMO FUE CERO, YA QUE LA ALBERCA NO HA ESTADO FUNCIONADO POR TANTO NO SE HA SUMINISTRADO COMBUSTIBLE.
- RE SI HA DEJADO DE FUNCIONAR.

 4. CUAL FUE EL MOTIVO EN SU CASO
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU
 LA CALDERA HASIA LLEGADO A SU VIDAL UTIL Y ERA UN RIESGO SU LI

- JÉ ACCIONES BE TOMARON PARA QUE FUNCIONARA Y BE DIERA EL BERVICIO AL IBLICO NUEVAMENTE: I EL CAMBIO DE TUBERÍAS Y BISTEMA DE CALENTAMIENTO DEL AGUA A TRAVÉS DE MBAS DE CALOR.
- OÚJÉ VIDA ÚTIL TIENEN LAS INSTALACIONES DE LAS ALBERCAS. RÉ ESTAS INSTALACIONES SE INAUQURARON EL 25 DE AGOSTO DE 1967, POR LO TANTO TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE 22 AÑOS.
- QUIÉN ABASTECE DESDE EL 01 DE ENERO DE 2005 HASTA LA FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD LA ALBERCA EN CUANTO A GAS O IESEL. * A LA FECHA NO HA HABIDO NECESIDAD DE SUMINISTRAR COMBUSTIBLE.
- OUÉ REPARACIONES SE HAN HECHO EN EL MISMO PERIODO SEÑALADO LÍNEAS ARRIBA A LA ALBERCA. R- SE HAN REMODELADO LOS BAÑOS Y VESTIDORES DE HOMBRES Y MUJERES.
- 10. QUIÉN LAS HA REALIZADO.

 R. HIDROTECNIA EQUIPOS Y PRODUCTOS, S. A. DE C. V. E. ING. INTEGRAL, ARTE EN ARQUITECTURA, S. A. DE C. V.

 11. CUANTO SE HAN GASTADO EN DICHAS REPARACIONES

 R. \$ 12.500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)
- 12. CUAL ES EL PROBLEMA QUE TIENE DICHA ALBERCA DERIVADO DE LAS REPARACIONES. R= EN LA PREGUNTA NO. 4 SE DA CONTESTACIÓN.
- 13. CADA CUÁNDO SE DESCOMPONE. R- A PARTIR DEL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA SE SUSPENDIERON ACTIVIDADES PARA REPARARLA Y DAR UN SERVICIO CONTINUO, YA QUE LA FRECUENCIA DE REPARACIÓN DE LA CALDERA ERA DE UNA A DOS VECES AL AÑO.

IV.- Inconforme con la respuesta emitida por el IMCUFIDE, el recurrente, con fecha 1 de abril de 2009, interpuso recurso de revisión, manifestando:

Acto impugnado:

"Solicite se me informara cuantos recursos se van a destinar al deporte en el Estado y cuales recursos son federales y cuales son estatales." (Sic).

Razones o motivos de inconformidad:

"La respuesta que me entregaror no corresponde en nada a la solicitud que yo hago." (Sic)



EXPEDIENTE: 00576/ITAIPEM/IP/RR/2009

SUIETO INSTITUTO

MEXIQUENSE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

El recurso de revisión presentado fue registrado en el SICOSIEM y se le astignó el número de expediente 00576/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.

V.- El recurso 00576/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 se remitió electrónicarmente siendo turnado, a través del SICOSIEM, al Comisionado Presidente Luis Alberto Domínguez González a efecto de que formule y presente el proyecto de resolución correspondiente.

VI.- El IMCUFIDE rindió su informe de justificación el 6 de abril/de 009, en donde expresó las siguientes manifestaciones:

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitides en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Portente y a Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado a rubro, y son: 1.- Al verificar el expediente electrónico de la solicitud de información 00624/IMCUFIDE/IP/A/2009, se constato que le fue proporcionado como respuesta al solicitante, ahora recurrente, un documento en anexo, que no corresponde a la información que solicitó el recurrente. El documento que se le proporcione fue el que corresponde a la solicitud de información 00601/IMCUFIDE/IP/A/2009. (2. Se splicita al Consejero Ponente, conforme a lo que dispone el artículo 75 Bis a tracción III, de la Ley en la materia, el cual dispone que El recurso será sobreceldo cuando (....) III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación o materia. 3.- Es pertinente aclarar que el Sujeto Obligado no puede quede sin_efecto modificar la información que se le envío al recurrente a través del SICOSIEM, toda vez que ya no tiene accessó a dicho sistema la Unidad de Información a partir de que el recurso de interpuesto. 4.- El único conducto que se tiene para enviar la información al recurrente es el correo electrónico que cita en la solicitud de información, cito deposalud@yahoo; en este correo se le envío una nota en el cual se le solicita confirmar si acepta por este medio, que se le remita la información que solicita, estando en espera de la respuesta. Lo anterior, es debido a que el Sujeto Obligado ha tenido experiencia én el sentido que los solicitantes citan correos electrónicos que no existen. Asimismo, es pertinente comentar que en anteriores Resoluciones que ha emitido el Pléno del ITAIPEMyM, no aceptan la solicitud del sobreseimiento por parte del Sujeto Obligado, argumentando que no se dio el "acto de modificar" la, información proporcionada al solicitante, es por ello que en el punto 3 de este informe, se menciona de la/imposibilidad técnica del Sujeto Obligado de reenviar la información al interesado. Atentamente.



EXPEDIENTE: 00576/ITAIPEM/IP/RR/2009

SUJETO INSTITUTO **MEXIQUENSE** DE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Con base en los antecedentes expuestos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Instituto, con fundamento en el artículo 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Máxico, así como los artículos 1 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Intermasión Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley constitucional que garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos.

De acuerdo con lo anterior, en términos del articulo 600, macción VII de la Ley de la materia, este órgano garante tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Antes de entrar al fondo del asunto, es menester analizar la procedencia de los recursos de revisión de mente De tal suerte, los requisitos de forma se encuentran previstos ep la articulos 71 y 73 de la Ley; el primero establece las hipótesis bajo las cuales los particulares pueden interponer recursos de revisión ante este Instituto y el segundo los elementos que debe contener el escrito, los cuales fueron este caso, el recurrente precisa como acto impugnado que la respuesta que entregaron no corresponde a lo solicitado.

Por su parte, artículo 72 de la Ley, indica el requisito de tiempo; esto es, que el recurso debe ser presentado por escrito ante la Unidad de Información correspondiente o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo -el SICOSIEM-, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día sigujénte de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva. Para el asunto que nos ocupa el recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo menolonado.

De acuerdo con lo expuesto, resulta procedente admitir el recurso de revisión interpuesto por el recurrente y, en consecuencia, este la stituto entrará al estudio del fondo del presente asunto.



EXPEDIENTE: 00576/ITAIPEM/IP/RR/2009 RECURRENTE: (

MEXIQUENSE SUJETO INSTITUTO **OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

TERCERO.- El recurrente se inconforma por que la respuesta que entregaron no corresponde a la solicitud que hace.

En virtud de ello, la litis de la presente resolución se centrará en analizar si/lo entregado corresponde a lo solicitado y de ser el caso, determinar si procede la entrega de la documentación respectiva.

CUARTO.- El Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el 13 de diciembre de 200 Yespecto del Instituto Mexicano de Cultura Física y Deporte, lo siguiențe:

Artículo 3.52.- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patricionia prepios que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y avaluar as solíticas, programas y acciones el deporte en el Estado. necesarias para desarrollar la cultura física y

bioto, tiene las atribuciones siguientes: El Instituto, para el cumplimiento de si

I. Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo, y malisar las acciones que se deriven del mismo;

II. Coordinar el sistema estatal le cultura física y deporte, instalar su consejo y promover los sistemas correspondintes en los municipios;

ociaciones deportivas estatales el establecimiento de programas desarrollo del deporte, especialmente en materia de actualización y de pecursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación vrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento;

IV. Colaborar con las organizaciones de los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas específicos para el desarrollo de las actividades físicas para la salud y la recreación, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos, eventos promocionales, programas vacacionales y de financiamiênto;

V. Establecer y operar en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones deportivas estatales, centros para el deporte de alto rendimiento;

VI. Promover la creación de escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, en coordinación con los sectores público, social y privado;

VII. Apoyar a los municipios en la planeación y ejecución de programas de promoción e impulso de la cultura física y el deporte;

VIII. Convenir con los sectores público, social y privado la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado;



EXPEDIENTE: 00576/ITAIPEM/IP/RR/2009 RECURRENTE:

SUIETO INSTITUTO **OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

MEXIQUENSE DE

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Instituto la información que les requiera.

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, publicada en la Gaceta Oficial el 24 de septiembre de 2002

CAPITULO DECIMO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y DEL REGISTRO ESTATAL

Artículo 30.- El Instituto organizará y desarrollará el Sistepta d la lofermación necesaria para Física y Deporte, con el objeto de obtener, generar y procesa la planeación y evaluación de las actividades en la majeria. Los integrantes del Sistema Estatal de Cultura Elsida deberán proporcionar al

el eue se crea el organismo público El Decreto del Ejecutivo del Estado pòc descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gareta de Cobierno el 19 de enero de 2000, es coincidente r con el Código Administrativo del Estado de México, en cuanto a sus atribuciones.

Asimismo, el Reglamento interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Official del Estado de México, el 24 de septiembre de 2002, publicado en la establece Jo sig

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE **CULTURA FISICA Y DEPORTE** CAPITULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en términos del Título Sexto del Libro Tercero del Código Administrativo del Estade de México.

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte tendra su domicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo y podrá contar con oficinas e instalaciones en el territorio del Estado.



RECURRENTE:

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte tendrá su domicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo y podrá contar con oficinas e instalaciones en el territorio del Estado.

De conformidad con las disposiciones anteriores, se advierte que el IMCUFIDE es un organismo público descentralizado que tiene por objeto planear, todo lo relativo a las políticas, programas y acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado.

QUINTO.- Previo al análisis de los contenidos de información solicitados es de destacar que el recurrente manifiesta como acto impugnado que la respuesta que entregaron no corresponde a la solicitud que hace. De manera particular, la solicitud se centra en conocer el presupuesto de este año, para impulsar el deporte en el Estado, identificando el presupuesto Estatal y Federal y lo que se le entregó es la respuesta a una solicitud distinta que aborda el tema de una alberca en la Ciudad Deportiva de Zinacantepec.

Sobre el tema, el artículo 12, fracción il de la Ley, señala que la información relacionada al presupuesto asignado y los imormes sobre su ejecución es de naturaleza pública.

"Artículo 12.- Los Sajetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares la internación siguiente:

I. a VI. ...

VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

VIII. a XXII

Como se advierte, los sujetos obligados deben tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, información relativa al presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución.

Al respecto, en su página de Internet http://transparencia.edomex.gob.mx/imcufide/, en la liga de transparencia Rendición de Cuentas, se hace referencia al Presupuesto y Ejecución del Presupuesto como se observa a continuación:



Estado de México

EXPEDIENTE: 00576/ITAIPEM/IP/RR/2009 RECURRENTE:

MEXIQUENSE DE SUJETO INSTITUTO OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ



, QUIÉNES SOMOS

QUÉ HACENOS

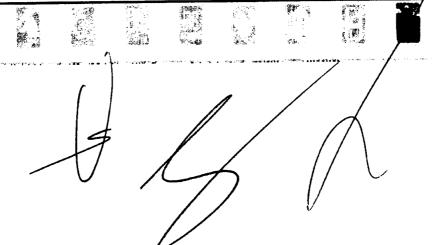
. CÓNO LO HACENOS

🔐 RENDICIÓN DE QUENTAS 🚜 LEGISLACIÓN

SECTOR AUXILIAR

(citias en pesos)

| , , | DRIJAMISMO AUXULIAR | Autorizado | Ejercido 30-Sep 2008 |
|---------|--|--|-------------------------|
| 201B | Sistema para el Desarrollo integrat de la Familia del Estado de México | 591.767.113,00 | 418.352.243,20 |
| 2010 | Sistema de Radio y Televisión Mexiquense | 104,003,287,00 | 105.078.110,03 |
| 020 | Instituto Mexiquense de la Pirotecnia | 10,394,147,00 | 5.477.567,41 |
| 2038 | Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México | 53.362.425,00 | 41,930,292,95 |
| 203C | Comité de Planeación para el Desamollo del Estado de México | 13.433.228,00 | 0.204.401,88 |
| 2030 | Instituto Hacendario del Estado de México | 18.442.550,00 | 11.813.703,07 |
| 203F | Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipies | 0,00 | 18.831.457,00 |
| 2036 | Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología | 122.264.495,00 | 72.306.974,32 |
| 2040 | Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial | 121,000,918,00 | 55.134.003,30 |
| 205B | Instituto Mexiquense de Cultura | 298.709.209,00 | 171.942.342,21 |
| 20588 | | 10.551.094,00 | 2,967,594,40 |
| 205BC | | 28.007.440,00 | 7.540.508,94 |
| 205BE | | 14.509.275,00 | 5.400.952,22 |
| 2058F | | 18.140.861,00 | 3.370.045,46 |
| 205BG | Universidad Estatal del Valle de Ecatepec | 25,402,402,00 | 14.906.863,13 |
| | ORIVESICAO TECNOLÓgica del Valle de Loluca | 34.291.754,00 | 7.827.830,80 |
| | Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte | 129,858,285,00 | 81.716.532,27 |
| 72.20.4 | A STATE OF THE PROPERTY OF THE | - In company the special speci | man ha saa aqa,et |





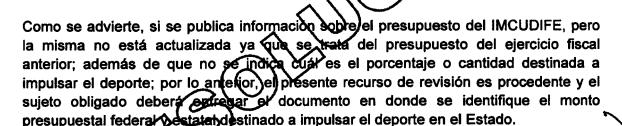


EXPEDIENTE: 00576/ITAJPEM/IP/RR/2009

SUJETO INSTITUTO **MEXIQUENSE** DE **OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

GOSIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL AL 20 DE REPTEMBRE DE 2000 INISTITUTO MEXIQUNES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | AUTORIZADO | EJERCIDO |
|----------|--|----------------|---------------|
| 1000 | Senifrina Personales | 41.867.804.00 | 27.801.303.14 |
| 2600 | Materiales y Suministros | 10.900.364,12 | 5.899.463,52 |
| 3900 | Senscias Generales | 36.228.478,88 | 7.465.783,06 |
| 4000 | Transferencies | 50,856,132,00 | 30.026.002,20 |
| 9900 | Blenes Mushles e fremusties | 1.040.062,50 | 0.00 |
| 8000 | Obres Públicas | 0.026.000,00 | 0.00 |
| 7000 | Inversiones Feancieros | 0,00 | 0,00 |
| 8000 | Participaciones y Aportaciones Federales y Estat | 0,00 | 0,00 |
| 9000 | Daucia Páblica | 0,00 | 0,00 |
| | TOTALES: | 147,534,361,58 | 76,000,00 |



Es de destacar que se posible que no exista en documento elaborado en ejercicio de las atribuciones de WICUFIDE en donde se indique el presupuesto actual destinado para el impuso del deporte en el Estado en donde se identifique o distingan montos aportados por la Federación y por el Estado, por lo que, en su defecto se deberá entregar sólo el monto destinado al impuso del deporte.

Por lo anterior, la información sobre el Presupuesto y Ejecución del Presupuesto se encuentran disponibles en su página de Internet, por lo que no es nécesario instruir la entrega.

Con base en los fundamentos y razogamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Instituto:



EXPEDIENTE: 00576/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE:

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión interpuesto por el C.

por los motivos y fundamentos expuestos en los

Considerandos Quinto y Sexto de la presente resolución.

SEGUNDO.- El IMCUFIDE deberá entregar en la modalidad elegida por el recurrente el documento que obre en sus archivos, en caso de que cuente con el mismo, en donde se indique el presupuesto estatal y federal que destina para el impulso del deporte en el Estado.

TERCERO.- Notifiquese al recurrente, haciendo de su conocimiento que, de considerar que la presente resolución le es desfavorable, se resguenda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley.

CUARTO.- Asimismo, se pone a disposición del recurrente, el correo electrónico vigilancia.cumplimiento@itaipem.org mx. para que a través del mismo notifique a este instituto en caso de que el sujeto obligado no dé cumplimiento a la presente resolución.

QUINTO.- En caso de donsiderar que la presente resolución le es desfavorable, se hace del conocimiento del recurrente que se resguarda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2009.- LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO. EN PRESENCIA DE IOVJAYI GARRIDO CANABAZ PÉREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.



EXPEDIENTE: 00576/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE:

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ MONZÁLEZ

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISJONADA DEDERICO GUZMAN TAMAYO COMISIONADO

SERGIO ARTURO VALLS ESFONDA

ROSENDOÉVGUEN MONVERREY CHEPOV

COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO